



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR  
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 No. 14-100 ESQ, TEL.  
5600410, Email: [J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
DEMANDANTE: INNOVACIONES MÉDICAS LTDA.  
DEMANDADO: AM MEDICAL SAS.  
RADICADO: 20001 31 03 003 2019 00081 00.  
FECHA: VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE  
(2020)

Es solicitado el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre las siguientes cuentas bancarias de la demandada AM MEDICAL S.A.S. con NIT. 900106694-2 y se proceda a librar los oficios correspondientes.

Acéptese la renuncia a términos de conformidad al artículo 119 del CGP.

Siendo ello procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Levántese las medidas de embargo sobre las cuentas bancarias del demandado AM MEDICAL S.A.S. con NIT. 900106694-2 indicadas en el memorial de suspensión y levantamiento de medidas allegado:

- La Cuenta Corriente N° 900 070194 del Banco de Occidente: Sucursal ubicada en la calle 16 # 5 - 49, Plaza Alfonso López de la ciudad de Valledupar.
- La Cuenta Corriente N° 324030005387 del Banco Agrario: Sucursal ubicada en la calle 16 No. 7-74, de la ciudad de Valledupar.
- La Cuenta Corriente N° 256369999824 y la N° 256769998277 del Banco Davivienda: Sucursal ubicada en la calle 16 N° 9-16, de la ciudad de Valledupar.
- La Cuenta Corriente N° 524 284044-30 del Banco de Colombia: Sucursal ubicada en la Carrera 9 No. 16-41, Centro de la ciudad de Valledupar.
- La Cuenta Corriente N° 001309520100000164 y la N° 367007903 del Banco BBVA: Sucursal ubicada en la calle 16 N° 11- 04, de la ciudad de Valledupar.

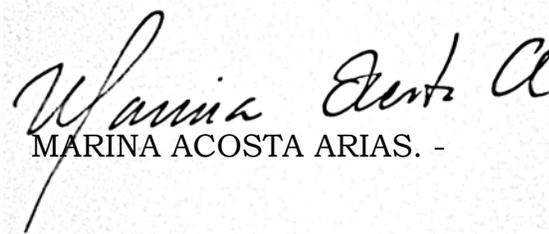
□ La Cuenta Corriente N° 841148653 del Banco AV Villas: Sucursal ubicada en la carrera 12 N° 15 - 60, de la ciudad Valledupar.

□ La Cuenta Corriente N° 628391831 y la Cuenta de Ahorro N° 628404257 del Banco de Bogotá Sucursal ubicada en la carrera 11a N° 15-42, de la ciudad Valledupar.

SEGUNDO. Acéptese la renuncia a los términos de conformidad a lo señalado en el artículo 119 del CGP.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

  
MARINA ACOSTA ARIAS. -

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE VALLEDUPAR**

En estado No. 036 Hoy 24 de julio de 2020  
se notificó a las partes el auto que antecede  
(Art. 295 del C.G.P.)

---

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS  
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR  
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 No. 14-100 ESQ, TEL. 5600410,  
Email: [J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, 23 de julio de 2020

Oficio N° 679

Señores

1.- Banco de Occidente: 2.- Banco Agrario: 3.-Banco Davivienda: 4.- Banco de Colombia: 5.- Banco BBVA: 6.- Banco AV Villas: 7.- Banco de Bogotá. 1 VALLEDUPAR CESAR.

**REFERENCIA.**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
DEMANDANTE: INNOVACIONES MÉDICAS LTDA.  
DEMANDADO: AM MEDICAL SAS.  
RADICADO: 20001 31 03 003 2019 00081 00.

Cordialmente me dirijo a usted, para comunicarle que este Despacho en auto calendarado de la fecha dentro del proceso de la referencia dictó una providencia en la que ordena el levantamiento de las medidas cautelares de embargos decretados sobre las cuentas bancarias del demandado así: *“SEGUNDO. Levántese las medidas de embargo sobre las cuentas bancarias del demandado AM MEDICAL S.A.S. con NIT. 900106694-2 indicadas en la solicitud de suspensión y levantamiento de medidas. Así:*

- La Cuenta Corriente N° 900 070194 del Banco de Occidente: Sucursal ubicada en la calle 16 # 5 – 49, Plaza Alfonso López de la ciudad de Valledupar.*
- La Cuenta Corriente N° 324030005387 del Banco Agrario: Sucursal ubicada en la calle 16 No. 7-74, de la ciudad de Valledupar.*
- La Cuenta Corriente N° 256369999824 y la N° 256769998277 del Banco Davivienda: Sucursal ubicada en la calle 16 N° 9-16, de la ciudad de Valledupar.*
- La Cuenta Corriente N° 524 284044-30 del Banco de Colombia: Sucursal ubicada en la Carrera 9 No. 16-41, Centro de la ciudad de Valledupar.*
- La Cuenta Corriente N° 001309520100000164 y la N° 367007903 del Banco BBVA: Sucursal ubicada en la calle 16 N° 11- 04, de la ciudad de Valledupar.*
- La Cuenta Corriente N° 841148653 del Banco AV Villas: Sucursal ubicada en la carrera 12 N° 15 - 60, de la ciudad Valledupar.*
- La Cuenta Corriente N° 628391831 y la Cuenta de Ahorro N° 628404257 del Banco de Bogotá Sucursal ubicada en la carrera 11a N° 15-42, de la ciudad Valledupar... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.) JUEZ MARINA ACOSTA ARIAS.”*

*En consecuencia se ordena dejar sin efecto o levantar las medidas cautelares de embargos en cuentas bancarias al demandado, comunicados mediante oficio en este proceso.”*

Atentamente,

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS  
Secretaria.